



## GIPOZKOAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION GIPOZCOANA DE CAZA

### ACTA Nº 6 DE LA JUNTA ELECTORAL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020

Los abajo firmantes, integrantes de la Junta Electoral de la Federación Guipuzcoana de Caza (en lo sucesivo: FGC), reunidos en la fecha arriba expuesta en los locales de la citada entidad, han adoptado los siguientes acuerdos:

Se señala en el calendario electoral aprobado que:

Reclamaciones listas candidatos a Presidente/a.	25-2-2020 a 26-2-2020
Resolución de reclamaciones.	27-2-2020
Publicación de las candidaturas definitivas a Presidente/a. Designación del Presidente/a si solo se hubiese admitido una sola candidatura.	28-2-2020

Señala el art. 52 del Reglamento Electoral de la FGC: *Quando exista una sola candidatura a la Presidencia de la federación no será necesaria la celebración de votación y la Junta Electoral procederá a proclamar al candidato como Presidente o Presidenta de la federación.*

Fue admitida provisionalmente y publicada la candidatura a la presidencia de la FGC presentada por parte de **D. José Angel Zaldúa Iparraguirre.**

Dentro del plazo establecido, no se han presentado impugnaciones a la candidatura indicada.

Por lo expuesto, ACORDAMOS:

1º.- Designar Presidente de la FGC a **D. José Angel Zaldúa Iparraguirre.**

2º.- Publicar esta resolución y documentación en el tablón de anuncios de la FGC, y su inserción en la web de la entidad (apartado elecciones).

3º.- Frente los acuerdos contenidos en este documento cabe la interposición de recurso ante la propia Junta Electoral en el plazo de dos días hábiles.

4º.- Comunicar la designación o nombramiento del citado presidente de la FGC a cuantos registros u organismos fuesen precisos conforme a la normativa vigente, instándose a la secretaría de la entidad a que proceda a llevar a cabo dichos trámites.

Tales son los acuerdos adoptados por el órgano electoral suscritos en lugar y fecha expuestos en el encabezamiento.